

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación de la Universidad de Granada, de 19 de octubre de 2022 por la que se autoriza el gasto y se publica la convocatoria del X Concurso «Emprendimiento Universitario 2022» de la Universidad de Granada.

BDNS (Identif.) : 654335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Modalidad I Iniciativas emprendedoras.

Podrán participar personas que cursen titulaciones de Grado o de Posgrado (Másteres y Doctorado) en la Universidad de Granada y egresados de la Universidad de Granada dados de alta como miembros de ALUMNI UGR incluidos los perfiles EXCLUSIVO o JUNIOR, el Personal de Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y servicio (PAS).

Modalidad II Spin-off.

Podrán participar las empresas innovadoras reconocidas como una spin-off de la UGR, constituidas como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2021 hasta la fecha final de presentación de candidaturas, no admitiendo las constituidas con anterioridad a la misma. Asimismo, deberán estar establecidas física y fiscalmente en la provincia de Granada.

Modalidad III Junior Empresa.

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada que tengan una idea de proyecto para poner en marcha en su facultad/escuela con el objetivo de desarrollarlo como parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

Segundo. Objeto.

Modalidad I Iniciativas emprendedoras.

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el estudiantado y egresados de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por sus criterios de sostenibilidad financiera e impacto económico y social.

Modalidad II Spin-off UGR.

Esta modalidad tiene como objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras caracterizadas por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios derivados de resultados de investigación generados por personal investigador de la Universidad de Granada y constituidas como una Spin-off de la UGR en los años 2021 y 2022.

Modalidad III Junior empresas.

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Granada la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y sostenibles financieramente que se puedan desarrollar simultáneamente con los estudios y servir de práctica empresarial y adquisición de habilidades formando parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

00269870

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases de esta convocatoria, se podrán consultar en el BOJA, así como en el BDNS (Base de datos nacional de subvenciones).

Cuarto. Cuantía.

Los premios convocados estarán sujetos a lo establecido en las bases del X Concurso de Emprendimiento Universitario 2022 y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima. Con un presupuesto máximo de 19.500€ con cargo a la Cuenta Orgánica 3020210000 Cuenta Funcional 321B. 486.00 capítulo 4, partida presupuestaria de la Coordinación General de Emprendimiento, para el ejercicio económico 2023. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social. El X Concurso de Emprendimiento Universitario está apoyado por el Santander Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Granada, Escoem Asesoría y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria tendrán hasta 60 días hábiles a partir de el día siguiente a la publicación en el BOJA y se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web de UGR emprendedora, en el enlace:

<https://e-ugremprendedora.ugr.es>

debiendo a su vez presentar el Anexo I (que se podrá descargar de la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada.

Sexto. Otros datos.

Los premios de esta modalidad I y II consisten: Una dotación económica por un importe de 3.000, 2.500 y 2.000 euros respectivamente, para el primer, segundo y tercer premio.

El premio de la modalidad Junior empresa consisten en una dotación económica por un importe de 1.500 euros.

Primera Mención a la Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Social tiene una dotación económica de 1.000 euros. Segunda Mención Mejor Iniciativa Universitaria de Mujeres Emprendedoras tiene una dotación económica de 1000 euros y Tercera Mención Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Verde tiene una dotación económica de 1.000 euros.

Granada, 19 de octubre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.